L.V.B.E.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué Tolima, 14 de septiembre de 2020

REF: Proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de NENCER CARDOSO SANCHEZ contra LUIS FERNANDO PAJOY.

RADICACION No. 2020-00251-00.

Una vez realizado el estudio respectivo a la presente demanda, se advierte lo siguiente:

El demandante en su escrito introductorio invoca el procedimiento ejecutivo basando sus pedimentos en el título valor denominado letra de cambio, el cual señala en el acápite de los hechos que se encuentra suscrito por la suma de $4.900.000.oo. y aceptado por LUIS FERNANDO PAJOY. Sin embargo, en los anexos que acompañan a su escrito allega copia del señalado título, lo hace solamente en su parte superior en donde no se observa la rúbrica de aceptación del señalado deudor motivo por el cual, no es posible realizar el estudio pertinente al título y verificar los requisitos establecidos por los artículos 621 y 671 respectivamente en el Código de Comercio; es bien sabido que en la providencia que libra orden de pago no solo se realiza el pronunciamiento respecto a la viabilidad del título que sirve de fundamento al recaudo sino que, se integra el contradictorio una vez verificada la calidad de las partes lo cual no es procedente hasta tanto no sea allegado el soporte contentivo de la obligación señalada por el accionante en donde se demuestre la relación cambiaria.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, **inadmítase** para que el demandante, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, subsane los defectos de que adolece, so pena de rechazo, de conformidad con los artículos 90 del Código General del Proceso y 6 de la ley 806 de 2020, teniendo en cuenta que

las normas procesales son de orden público y por consiguiente de estricto cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número 100 , de hoy 15 de septiembre de 2020.

Secretario
_____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario
_____